



	<b>Gobierno Local</b>	
--	-----------------------	--

2015/08/10

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 442-2015-A-MDE/LC.

CS9

Echarati, 10 de agosto del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 177-2015-A-MDE/LC de fecha 11 de mayo del 2015, mediante el cual se aprueba la ampliación de plazo para el Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de la Oferta de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 501413 Vista Alegre - Zonal Bajo Urubamba, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco", el mismo que fue aprobado por 199 días calendarios;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 177-2015-A-MDE/LC de fecha 11 de mayo del 2015, mediante el cual se aprueba la ampliación de plazo N° 01 para el Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de la Oferta de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 501413 Vista Alegre - Zonal Bajo Urubamba, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco", el mismo que fue aprobado por 199 días calendarios, teniendo como fecha de término el 25 de mayo del 2015;

Que, habiéndose hallado error material en la Resolución de Alcaldía N° 177-2015-A-MDE/LC de fecha 11 de mayo del 2015, en el extremo de la parte resolutoria - Artículo Primero, surgiendo un error de digitación respecto a los días de ampliación de plazo, en el que se consignó siendo la ampliación de plazo de 119 días calendarios, debiendo de ser lo correcto: siendo la ampliación de plazo de 99 días calendarios, teniendo como fecha de término 25 de mayo del 2015,

Que, el numeral 20.1 del Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, establece que: los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión; asimismo del mismo Artículo se desprende el numeral 201.2, que prescribe: la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original...;

ESTANDO a lo precedentemente expuesto y con las facultades conferidas por el numeral 06 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley N° 27444, y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-RECTIFICAR DE OFICIO**, la Resolución de Alcaldía N° 177-2015-A-MDE/LC de fecha 11 de mayo del 2015 5, en merito a los considerandos expuestos, tal como se detalla:

SE RESUELVE:

**DICE:** **ARTÍCULO 1°.-DECLARAR PROCEDENTE**, la ampliación de plazo N° 01 de la Obra: "Mejoramiento de la Oferta de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 501413 Vista Alegre - Zonal Bajo Urubamba, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco", siendo la ampliación de plazo de 119 días calendarios, teniendo como fecha de término el 25 de mayo del 2015.

**DEBE DECIR:** **ARTÍCULO 1°.-DECLARAR PROCEDENTE**, la ampliación de plazo N° 01 de la Obra: "Mejoramiento de la Oferta de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 501413 Vista Alegre - Zonal Bajo Urubamba, Distrito de Echarati - La Convención - Cusco", siendo la ampliación de plazo de 99 días calendarios, teniendo como fecha de término el 25 de mayo del 2015.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias administrativas de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE**

CC:  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Operación y Liquidación  
OIR  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI  
  
Victor Raul Morales Centeno  
ALCALDE